

ACTA FINAL DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA No. 01 DE 2018

Teniendo en cuenta las diferentes observaciones realizadas a los Pliegos de Condiciones por los diferentes posibles Proponentes a la Convocatoria Pública No. 1 de 2018, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: ASEO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS (ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA, INCLUYENDO: ALISTAMIENTO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS; ASEO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS (ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD".

Por lo anterior la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se permite dar respuesta a las diferentes observaciones:

Empresa
GONZALEZ Y APONTE SAS

OBSERVACIÓN: Es posible la participación parcial por grupos:

a. Grupo No. 1 - Bogotá D.C. b. Grupo No. 2 - Zipaquira

RESPUESTA HOSPITAL: De acuerdo a lo descrito en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria 09 de 2018, en el numeral 2.9, se reitera que los proponentes podrán presentar la oferta económica por una ó las dos unidades separado (E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ y/o su UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS PUESTOS DE SALUD), presentado las ofertas por separado. Adicionalmente en el numeral 3, los Pliegos describen como realizar la Elaboración de la Propuesta, para efectos de presentar oferta por una ó las dos unidades.

OBSERVACIÓN: La visita técnica es obligatoria?

RESPUESTA HOSPITAL: En el marco de la Convocatoria 09 de 2018, la visita técnica a las instalaciones no es obligatoria; sin embargo consideramos que es muy importante para el reconocimiento de las áreas asistenciales, administrativas y servicios de alimentos.

OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente se nos aclare si se dará aplicación al artículo 46 de la ley 1607 de 2012, respecto del deber de facturar con AIU e IVA del IAU.

RESPUESTA HOSPITAL: En relación al AIU. Este tema al ser normativo debe aplicarse.

OBSERVACIÓN: En aras de garantizar pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente:

a. Liquidez: Igual o superior a 1.5

RESPUESTA HOSPITAL: Su observación no es acogida por el Hospital y se mantiene lo referenciado en el índice de liquidez

OBSERVACIÓN: Endeudamiento: Igual o inferior al 61%





05GIS15 - V2

RESPUESTA HOSPITAL: Dando respuesta a su requerimiento, informamos que se realizará Adenda modificatoria respecto al numeral **2.4. INDICADORES FINANCIEROS** al **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** quedando igual o menor al 70%.

OBSERVACIÓN: c. Se permita la acreditación de experiencia de hospitales en general.

RESPUESTA HOSPITAL: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en el numeral 2.6 de la Convocatoria 09 de 2018, exige experiencia en Instituciones prestadoras de servicios de salud de III Nivel ó Alta Complejidad, precisamente porque es el nivel de atención de la institución y esa es la necesidad específica en los procesos y procedimientos de Alta Complejidad que difieren a los procesos de IPS de primer y segundo nivel de atención.

OBSERVACIÓN: d. Se permita la acreditación de experiencia en Aseo o desinfección hospitalaria o preparación de alimentos o cafetería o áreas asistenciales o apoyo administrativo

RESPUESTA HOSPITAL: Se reitera que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, requiere experiencia en aseo y desinfección de áreas asistenciales y administrativas, incluyendo alistamiento, preparación y distribución de alimentos, cafetería, porque es en éstas áreas donde se deben prestar los servicios a contratar, descritos puntualmente en los Pliegos de Condiciones (Anexo Técnico), donde la institución considera que la experiencia específica en dichas áreas garantiza la pertinencia y desempeño del servicio.

OBSERVACIÓ: Solicitamos respetuosamente se publiquen los formatos en Word, para poder digitarlos.

RESPUESTA HOSPITAL: Su solicitud no es acogida por el Hospital. Estos formatos no pueden ser desbloqueados ya que son institucionales y están codificados. En lo que respecta al Anexo No. 1 puede ser diligenciado a mano o computador pero la firma debe ser original y el Anexo No. 2, FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES debe ser diligenciado a mano en letra imprenta legible, con la huella y firma del representante legal en original.

OBSERVACIONES (Página Web)

OBSERVACIÓN: Es posible la participación parcial por grupos:

a. Grupo No. 1 - Bogotá D.C. b. Grupo No. 2 - Zipaquira

RESPUESTA HOSPITAL: De acuerdo a lo descrito en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria 09 de 2018, en el numeral 2.9, se reitera que los proponentes podrán presentar la oferta económica por una ó las dos unidades separado (E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ y/o su UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS PUESTOS DE SALUD), presentado las ofertas por separado. Adicionalmente en el numeral 3, los Pliegos describen como realizar la Elaboración de la Propuesta, para efectos de presentar oferta por una ó las dos unidades.

OBSERVACIÓN: La visita técnica es obligatoria?

RESPUESTA HOSPITAL: En el marco de la Convocatoria 09 de 2018, la visita técnica a las instalaciones no es obligatoria; sin embargo consideramos que es muy importante para el reconocimiento de las áreas asistenciales, administrativas y servicios de alimentos.





OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente se nos aclare si se dará aplicación al artículo 46 de la ley 1607 de 2012, respecto del deber de facturar con AIU e IVA del IAU.

RESPUESTA HOSPITAL: En relación al AIU. Este tema al ser normativo debe aplicarse.

OBSERVACIÓN: En aras de garantizar pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente:

a. Liquidez: Igual o superior a 1.5

RESPUESTA HOSPITAL: Su observación no es acogida por el Hospital y se mantiene lo referenciado en el índice de

OBSERVACIÓN: Endeudamiento: Igual o inferior al 61%

RESPUESTA HOSPITAL: Dando respuesta a su requerimiento, informamos que se realizará Adenda modificatoria respecto al numeral **2.4. INDICADORES FINANCIEROS** al **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** quedando igual o menor al 70%.

OBSERVACIÓN: c. Se permita la acreditación de experiencia de hospitales en general.

RESPUESTA HOSPITAL: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en el numeral 2.6 de la Convocatoria 09 de 2018, exige experiencia en Instituciones prestadoras de servicios de salud de III Nivel ó Alta Complejidad, precisamente porque es el nivel de atención de la institución y esa es la necesidad específica en los procesos y procedimientos de Alta Complejidad que difieren a los procesos de IPS de primer y segundo nivel de atención.

OBSERVACIÓN: d. Se permita la acreditación de experiencia en Aseo o desinfección hospitalaria o preparación de alimentos o cafetería o áreas asistenciales o apoyo administrativo

RESPUESTA HOSPITAL: Se reitera que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, requiere experiencia en aseo y desinfección de áreas asistenciales y administrativas, incluyendo alistamiento, preparación y distribución de alimentos, cafetería, porque es en éstas áreas donde se deben prestar los servicios a contratar, descritos puntualmente en los Pliegos de Condiciones (Anexo Técnico), donde la institución considera que la experiencia específica en dichas áreas garantiza la pertinencia y desempeño del servicio.

OBSERVACIÓ: Solicitamos respetuosamente se publiquen los formatos en Word, para poder digitarlos.

RESPUESTA HOSPITAL: Su solicitud no es acogida por el Hospital. Estos formatos no pueden ser desbloqueados ya que son institucionales y están codificados. En lo que respecta al Anexo No. 1 puede ser diligenciado a mano o computador pero la firma debe ser original y el Anexo No. 2, FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES debe ser diligenciado a mano en letra imprenta legible, con la huella y firma del representante legal en original.

INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA SA E,S,P, (Pagina Web)

1. Solicito amablemente a la entidad considerar el indicador indice de endeudamiento, pues el establecido en el proyecto de pliego se encuentra por fuera del promedio de las empresas que prestan sus servicios en el sector, lo que implicaría limitar la participación múltiple de proponentes y con ello la selección objetiva del contratista.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos proporcionado un índice de endeudamiento igual o menor a 0,41





RESPUESTA HOSPITAL: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA tiene en cuenta su observación y pensando en la pluralidad de Proponentes y en la transparencia en el proceso que esta en curso, le manifiesta que se modificará el índice de endeudamiento a igual o menor a 70%.

ASESORIAS EN CONTRATACION SECTOR SALUD (Página Web)

OBSERVACIÓN: Índice de endeudamiento IGUAL O MENOR A 40%

Nos resulta preocupante este indicador tan bajo establecido para este proyecto, sabiendo que la Entidad establece en la convocatoria, condiciones para la escogencia del futuro contratista las cuales son susceptibles de cambio, que es el espíritu de las observaciones, respetuosamente solicitamos la modificación de estos indicadores ya que los establecidos están por fuera de los estándares financieros del mercado, los cuales excluyen a compañías con alto manejo de proyectos, con indicadores solventes que demuestran un músculo financiero fuerte y estable que permite respaldar proyectos de este índole y presupuesto, que finalmente es el espíritu de la solicitud de los indicadores, por tal razón sugerimos se establezcan así:

Índice de endeudamiento pasivo total dividido por el activo total: Resultado debe ser MENOR O IGUAL A 66%.

RESPUESTA HOSPITAL: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA tiene en cuenta su observación y pensando en la pluralidad de Proponentes y en la transparencia en el proceso que esta en curso, le manifiesta que se modificará el índice de endeudamiento a igual o menor a 70%

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de Febrero del año 2018

FREDY RAMIREZ CASASBUENAS
Subdirector De Bienes, Compras y Suministros
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

